



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

DISPADO DE LEÓN.

Tomamos del *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis de Almería, la siguiente

CARTA
DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE
EL PAPA LEÓN XIII
AL CARDENAL MARIANO RAMPOLLA
Su Secretario de Estado.

SR. CARDENAL.

Aunque los designios que Nos guían en el gobierno de la Iglesia universal os son suficientemente conocidos, Nos creemos, sin embargo, oportuno resumirlos brevemente, y mejor indicarlos á vos, que, en razón del nuevo cargo á que os hemos llamado, debéis prestar á Nos vuestro concurso más de cerca y desarrollar vuestra acción conforme á Nuestro pensamiento.

En medio de las preocupaciones gravísimas que Nos ha originado y nos origina siempre el peso formidable del gobierno de la Iglesia, ha contribuido mucho á confortarnos la persuasión profundamente arraigada en Nuestro espíritu, de la gran virtud con que están enriquecidos el Pontificado y la Iglesia, no solamente para la salvación eterna de las almas, cual es el fin verdadero y propio, sino también para el bien de toda la sociedad humana.

Desde el principio Nos propusimos trabajar constantemente en reparar los perjuicios causados á la Iglesia por la revolución y la impiedad, y al mismo tiempo hacer comprender á toda la familia humana que tiene necesidad suprema del auxilio superior de esa virtud divina. Y como los enemigos se esfuerzan desde hace tiempo en despojar á la Iglesia de todos los medios de su influencia social y en apartar de ella á los pueblos y gobiernos ante los cuales se han esforzado por toda suerte de artificios de hacerla sospechosa y de hacerla pasar por enemiga, Nos por nuestra parte la hemos mostrado siempre tal como es en realidad, como la mejor amiga y bienhechora de príncipes y de pueblos, y Nos nos hemos ingeniado para reconciliarlos con ella, renovando y apretando más estrechamente las relaciones amistosas entre la Santa Sede y las diversas naciones, y restableciendo en todas partes la paz religiosa.

Todo Nos aconseja, Sr. Cardenal, el permanecer constantemente en esta vía; y no es necesario señalar aquí los motivos particularmente. Nos indicaremos solamente la necesidad extrema que tiene la sociedad de volver á los verdaderos principios del orden, tan imprudentemente abandonados y descuidados. Por este abandono, esta armonía pacífica en la cual residen la tranquilidad y el bienestar público, ha sido rota entre los pueblos y los soberanos y entre las diversas clases sociales; el sentimiento religioso y el freno del deber se han debilitado; de ahí que el espíritu de licencia y de revuelta, que va hasta la anarquía y hasta la destrucción de la misma comunicación social, ha salido vigoroso y se ha esparcido ámpliamente. El mal crece desmesuradamente y preocupa seriamente á muchos hombres de gobierno, que buscan de cualquier manera arrastrar á la sociedad por una pendiente fatal y apartarla de su salvación.

Es preciso oponer con todas nuestras fuerzas un dique á un torrente que ha acumulado tantas ruinas. Pero la salvación no vendrá sin la Iglesia, sin esa influencia saludable, que sabe dirigir con seguridad los espíritus hacia la verdad y formar las almas en la virtud y en el sacrificio: ni la severidad de las leyes, ni los rigores de la justicia humana, ni la fuerza armada, bastarán á conjurar el peligro actual, y mucho menos á reponer la sociedad sobre fundamentos naturales é inquebrantables.

Persuadido de esta verdad, Nos creemos que nuestra misión consiste en continuar esta obra de salvación, sea pagando las santas doctrinas del Evangelio, sea reconciliando á todos los espíritus con la Iglesia y el Pontificado, sea procurando á esta y á aquella la mayor libertad, á fin de ponerla en situación de cumplir, con frutos abundantes, su beneficosa misión en el mundo.

Nos plugo, Sr. Cardenal, asociaros á esta obra, prometiéndonos Nos mucho de vuestra experiencia de los negocios, de vuestra actividad y de vuestra adhesión probada á la Santa Sede y de vuestro afecto á nuestra persona. Para la ejecución de este nobilísimo fin debeis, de acuerdo con Nos, ordenar en todas partes la acción de la Santa Sede, aplicándola á las diversas naciones, según las necesidades y condiciones especiales de cada una de ellas.

En Austria-Hungría la piedad insigne del augusto emperador y rey apostólico y su adhesión á la Santa Sede, adhesión de que participan con él los demás miembros de la ilustre y real familia, hacen que existan las mejores relaciones entre la Santa Sede y ese imperio. Gracias á ella y á la inteligencia de los hombres que poseen la confianza de su augustó soberano, será posible favorecer en Austria-Ungria los intereses religiosos, separar los obstáculos y regular de perfecto acuerdo las dificultades que pudieran presentarse.

Nuestro pensamiento se fija con un interés especial en Francia, nación noble, generosa, fecunda en obras y en instituciones católicas, siempre amada de los Pontífices que la han considerado como hija primogénita de la Iglesia. Nos tenemos como prueba el afecto que profesan sus hijos á la Sede Apostólica, de los cuales Nos hemos recibido en varias ocasiones motivo del más intenso consuelo. Este mismo sentimiento de la afección especial que Nos sentimos hácia ella, nos hace experimentar una amargura más viva á la vista de todo lo que sucede con detrimento de la Religión y de la Iglesia.

Nos hacemos los más ardientes votos porque el mal se contenga, y cesando las desconfianzas, puede reinar siempre la armonía deseada entre la Santa Sede y Francia, con la observancia, según la letra y el espíritu, de pactos solemnemente estipulados.

No menos tenemos en el corazón á España, que por su fé in-

quebrantable ha merecido el título glorioso de nación católica, y que ha obtenido de su fé tan gran parte de su grandeza. Vos, señor Cardenal, habeis conocido de cerca su mérito, así como sus necesidades particulares, entre las cuales la primera es la de la unión entre los católicos para la defensa generosa y desinteresada de la Religión, en la adhesión sincera á la Santa Sede y en la caridad recíproca, á fin de que no se dejen arrastrar, ni por móviles personales, ni por el espíritu de partido.

Las relaciones íntimas que esta nación, fiel y generosa, mantiene con Nos, la piedad de la reina regente viuda y su obediencia filial al Vicario de Jesucristo, nos dan la certidumbre de que nuestra solicitud paternal por los intereses católicos y la prosperidad de su reino será eficazmente favorecida y secundada.

Los estrechos lazos de origen, de lengua y de religión como también la misma firmeza en la fé de sus antepasados que ligan á los Estados de la América Meridional con España, Nos inducen á considerar todos estos pueblos como unidos en los especiales cuidados que habremos de consagrar á la común felicidad de los mismos.

No podemos pasar en silencio á la nación portuguesa, que ha contribuido tanto á la propagación de la fé católica en países lejanos, y que está tan estrechamente unida á la Santa Sede, por leyes recíprocas de obediencia sumisa por una parte y de reciprocidad paternal por otra. Nos hemos arreglado recientemente con ella, de común acuerdo y con recíproca satisfacción, la cuestión gravísima relativa al patronato de las Indias orientales; Nos nos prometemos el hallar también en el porvenir, entre los que rigen los destinos de dicho pueblo, las mismas disposiciones favorables que nos ponen en situación de acrecentar más y más la Religión católica en su reino y en sus colonias.

A estas naciones católicas, Nos asociamos Bélgica, cuyo sentimiento religioso permanece siempre tan vivo y tan activo, y donde gracias á la simpatía especialísima que Nos le profesamos, deseáramos que la acción benéfica de la Iglesia se difundiese más ámpliamente en la vida pública y en la privada.

Es necesario por otra parte continuar en Prusia la obra de la pacificación religiosa, para que esta se lleve á término. El bien considerable que se ha obtenido hasta aquí, el bien dispuesto

espíritu de S. M. el Emperador y la buena voluntad de que Nos vemos siempre animados á los que rigen los destinos supremos de la nación, Nos hacen esperar la utilidad de Nuestros cuidados para mejorar aún más las condiciones de la Iglesia católica en ese reino, y satisfacer así los justos deseos de esas poblaciones católicas tan beneméritas de la religión, por su firmeza y su constancia.

Y Nos queremos extender igualmente los mismos cuidados á los diferentes Estados de Alemania, á fin de que las leyes, que no dejan á la Iglesia la libertad necesaria para el ejercicio de su poder espiritual, sean derogadas ó modificadas. ¡Quiera el cielo que todos se decidan á colocarse en esta senda! Pero Nos hacemos un voto especial por el reino católico de Baviera, con el cual la Santa Sede tiene lazos especiales, y donde Nos deseamos ardientemente que la Religión goce siempre de una vida más próspera y más fecunda.

Nos seríamos muy dichosos si pudiéramos también hacer penetrar en los otros Estados no católicos las buenas y saludables influencias de la Iglesia y aportar nuestro concurso á la causa del orden, de la paz y del bienestar público, especialmente allí donde existen, como en las vastas posesiones de Inglaterra, súbditos católicos en gran número, á los cuales Nos debemos por obligación toda la solicitud del Apostolado Supremo; allí donde, como en las regiones de Rusia, las condiciones difíciles en que se encuentran la Iglesia y los súbditos católicos, hacen nuestros cuidados más necesarios y oportunos.

(Se continuará.)

Concluye el Documento que ha causado gran sensación en el mundo.

De otra parte, conviene fijar la atención en que las condiciones puestas por el Padre Santo á la reconciliación deseada, reclama expresamente que se repare la justicia violada, y se provea como es necesario á la independencia y dignidad de la Silla apostólica; por esta reserva reivindicaba de la manera más eficaz sus derechos sobre el dominio temporal.

¿Cómo, en efecto, podría nunca reinar la justicia si el Papa no fuese reintegrado en sus derechos incontestables de soberano temporal, derechos fundados en los títulos más legítimos y sacrosantos? Porque ningún Príncipe podrá confirmar su soberanía territorial por una posesión de más de doce siglos, basada en la cesión espontánea de pueblos abandonados, en las donaciones de príncipes piadosos, en constantes reivindicaciones siempre sancionadas por los tratados, como constituyendo un patrimonio sagrado é inviolable de la Iglesia con el consentimiento de todos los Estados y de todas las naciones, que han considerado siempre el poder temporal de los Pontífices romanos como un baluarte necesario á la independendencia de la cátedra apostólica para la libre propagación de sus doctrinas y el ejercicio completo de su ministerio contra la dominación y la opresión no importa de qué índole; fundada en fin sobre los servicios prestados no solamente á Italia, sino también á otras naciones que deben principalmente al pontificado el grado de civilización á que han llegado y su emancipación de numerosas invasiones de bárbaros.

Estos títulos y muchos otros aún que pudieran invocarse para establecer la base de la justicia hacia la cual el Padre Santo hace un llamamiento en su Alocución, son de tal modo evidentes, que no podrán ser rotos ni destruidos por el argumento acostumbrado del derecho nacional.

Porque este, así llamado derecho de nacionalidad, no solo es absolutamente desconocido en el Código positivo que regula las relaciones recíprocas de las naciones, sino que, si se ensayase su aplicación á los Estados constituidos, esto daría margen, á contiendas universales, y volvería á renacer la era de las conquistas de los bárbaros, realizadas bajo el imperio exclusivo de la fuerza bruta, con la ayuda de la cual la Santa Sede ha sido despojada, en aquellos momentos en que Europa era presa de grandes trastornos.

No es verdad que puedan estar aseguradas la independendencia para el libre gobierno de la Iglesia y la dignidad del Soberano Pontífice, sin aquella garantía, única eficaz, de la soberanía territorial.

No hay necesidad de grande perspicacia para comprender que el Soberano Pontífice, en su Sede, privado de su verdadera y

propia soberanía territorial siempre será el súbdito y el huésped de otro poder, única y principalmente soberano; por consiguiente, cualquiera que sea la sombra de libertad y de independencia que le conceda este poder, bajo cualquiera forma que sea, aparte de que fuera revocable en derecho por el poder que la hubiera concedido, siempre sería un hecho violable é ilusorio.

No se alcanzaría el fin (en vista de lo cual se reconoce como necesaria la independencia del Pontífice romano) que es ciertamente el de hacerle libre y exento de todo lazo, no solo en sí, sino se pusiese al abrigo de su poder espiritual, de toda ingerencia y presión material y moral de parte de cualquier otro poder. Por último, el Pontífice romano, dada la elevada dignidad de que está revestido, no podría ejercer ventajosamente, y con el prestigio que le es necesario, su poder espiritual sobre más de 200 millones de súbditos de todas razas y de todas clases, y de los cuales algunos de soberanas prerrogativas, sin estar adornado de aquel esplendor exterior que la Providencia le ha concedido, cuando las diferentes naciones y reinos surgieron del seno de la cristiandad sobre las ruinas del imperio romano.

El Papa, por no ser soberano de hecho, se halla expuesto á contratos humillantes é indignos, bajo muchos aspectos, de la sublimidad de su rango. Se ve obligado á tener por familiares, por consejeros, por auxiliares y cooperadores de todas clases, indispensables en el ejercicio del ministerio apostólico, á personas sometidas á la autoridad de otro príncipe. De todo lo que precede es fácil concluir que ni la justicia, ni la independencia, ni la dignidad misma del Soberano Pontífice no podrán quedar á salvo si Italia persiste en guardar los despojos del dominio temporal, con gran perjuicio de la Santa Sede apostólica.

Después de todo, es inútil poner de manifiesto la incoherencia y futilidad de que dichos ministros dieron pruebas en sus declaraciones al Parlamento italiano. Pretendiendo que Italia no sienta la necesidad de reconciliarse con el Papa, se pusieron en contradicción con el Papa, se pusieron en contradicción con el hecho manifiesto del sentimiento universal de los Italianos, de que la prensa de todos los colores y partidos se hacen eco, pidiendo con razón que se ponga fin á un estado de cosas que origina una lucha anormal y perjudicial.

Nadie ignora, en efecto, que merced á la opresión de la Iglesia y del Papa, se ha privado á Italia de la fuerza moral más elevada, siempre indispensable á cualquier Gobierno, pero principalmente á este en la situación funesta en que se ha colocado, para guardar intactos los principios de autoridad y de orden hoy tan debilitados, para salvar las instituciones fundamentales del Estado de una ruina irreparable; en fin: para no tener perpétuamente suspensos sobre la cabeza de la nación una de las más graves eventualidades, que afectando á los intereses morales y religiosos del mundo entero, dan á todos el derecho de intervención y de pedir una solución conveniente: pues las leyes propias no bastan para mantener los derechos y tranquilizar la conciencia de los demás.

Si, á pesar de todas estas razones, el Gobierno italiano estimara que no es oportuno aceptar la invitación paternal del Padre Santo, la responsabilidad de la negativa caerá toda entera sobre ese Gobierno, y deberá dejar en adelante y reprochar al Soberano Pontífice por una especie de animosidad, una actitud parcial, hostil á Italia y benévola para con otras potencias; importará por otro lado que el Gobierno italiano, para obrar franca y lealmente, se abstenga de señalar ante los Gobiernos extranjeros á la Santa Sede como la causa principal de una discordia fecunda en males sumamente graves, y que por la generalidad es deplorada. V. E. dará lectura de este despacho al señor ministro de Negocios extranjeros, á quien dejará copia si la pide.

Con los sentimientos de la estima más distinguida soy de V. E. I. y R. su servidor, EL CARDENAL RAMPOLLA.—Roma 22 de Junio de 1887.

(B. E. de Toledo.)

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesis.

El día 9 de Agosto, falleció D. Manuel López, Párroco de San Claudio de la Villa de Valderas; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación, y por el correspondiente certificado que había aplicado las Misas por los Sres. Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa, según Reglamento.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 6.^a, que contiene las embanca- das hasta el 1.^o de Julio, menos el número 6.